



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Rescisión por Lesión Enorme)
RADICACIÓN	110013103019 202300465 00

En atención al poder allegado por la demandada PEDRAZA VILLANUEVA S.A.S. (archivo 018 Cdo 1), se reconoce personería adjetiva al abogado Fernando González Cifuentes, como su apoderado, en los términos y para los fines del poder conferido.

En esa medida se tiene a la demandada antes nombrada notificada del auto admisorio, por conducta concluyente (artículo 301 del C.G. del P).

Por secretaría, remítase el expediente digital al correo electrónico del togado reconocido y contabilícese el término respectivo, el cual empezara a correr a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 11/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 043

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96b58ddb1b83d9cfbfe4b6d1cbc99db78b2b751e8192393a8ede7eb647b9e558
Documento generado en 08/03/2024 08:55:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>